

RESOLUCIÓN No P-021
(28 - Jul - 2023)

"Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. P-016 del 9 de junio de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Decreto 612 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital"*, indica:

"...ARTÍCULO 27.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto..."

Que mediante radicado No. 20231200042911 del 25 de mayo de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto del Director, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación, para la incorporación de recursos de inversión al presupuesto de la Entidad, por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.964.391.418) M/CTE, con el fin de cubrir las necesidades prioritarias en el proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C., las cuales aportarán al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Que mediante comunicación No. Radicación 2-2023-56997 del 31 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente, la Secretaria Distrital de Planeación por conducto del Subsecretario de Planeación de la Inversión, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes –

RESOLUCIÓN No P-021
(28 - Jul - 2023)

“Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. P-016 del 9 de junio de 2023”

IDARTES, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que mediante radicado No. 20231200048351 del 8 de junio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto del Director, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda, para la incorporación de recursos de inversión al presupuesto de la Entidad, por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.964.391.418) M/CTE, con el fin de cubrir las necesidades prioritarias en el proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C., las cuales aportarán al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Que el 9 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución P-016 *“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”*, donde el Artículo segundo se ajustó el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia 2023, con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 42.402.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 50.366.391.418
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 13.650.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 13.650.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 13.650.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 13.650.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 28.752.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 36.716.391.418
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O120502	Depósitos	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000

RESOLUCIÓN No P-021
(28 - Jul - 2023)

“Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. P-016 del 9 de junio de 2023”

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1208	Transferencias de capital	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 20.622.391.418
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 20.622.391.418
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 20.622.391.418
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 20.622.391.418
O1210	Recursos del balance	\$ 16.052.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.052.000.000
O121002	Superávit fiscal	\$ 16.052.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.052.000.000
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 16.021.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.021.000.000
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 31.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 31.000.000

Que mediante comunicación No. Radicado 2023EE223729O1 del 5 de julio de 2023, la cual hace parte integral del presente, la Secretaría Distrital de Hacienda por conducto del Director Distrital de Presupuesto, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con la justificación de la solicitud, y ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos de conformidad con la Resolución SDH-000191 de 2017 y el artículo 27 del Decreto 612 de 2022, señalando:

“En atención a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto 714 de 1996, con el fin de garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal, esta Dirección emite el concepto para el ajuste al presupuesto de ingresos y rentas de Idartes para que se afecte rubro O11020600606.”

Que, conforme a lo anterior, se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, según las indicaciones de la mencionada entidad, en el rubro de ingresos de la siguiente manera:

INGRESOS		
O1	INGRESOS	\$7.964.391.418
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$7.964.391.418
O1102	Ingresos no tributarios	\$7.964.391.418
O110206	Transferencias corrientes	\$7.964.391.418
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$7.964.391.418
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$7.964.391.418
TOTAL INGRESOS		\$7.964.391.418

O1 - Ingresos
O110206 - Transferencias corrientes,
O110206006 –

Que, con base en lo anterior, se hace necesaria la modificación del cuadro contentivo de la información que se cita en la Resolución N° P-016 del 9 de junio de 2023, mediante la

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN No P-021
(28 - Jul - 2023)

“Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. P-016 del 9 de junio de 2023”

precisión respectiva en la ubicación de los datos en algunos de los conceptos desagregados de ingresos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. P-016 del 9 de junio de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual se entenderá para todos los efectos como se indica a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2023, por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.964.391.418) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 42.402.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 50.366.391.418
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 13.650.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 21.614.391.418
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 13.650.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 21.614.391.418
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110206	Transferencias corrientes	\$ 0	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 7.964.391.418
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 0	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 7.964.391.418
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 0	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 7.964.391.418
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 28.752.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 28.752.000.000
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O120502	Depósitos	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000

RESOLUCIÓN No P-021
(28 - Jul - 2023)

“Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. P-016 del 9 de junio de 2023”

Rubro Presupuestal	Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado	
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O1210	Recursos del balance	\$ 16.052.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.052.000.000
O121002	Superávit fiscal	\$ 16.052.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.052.000.000
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 16.021.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.021.000.000
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 31.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 31.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. P-016 del 9 de junio de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes Julio de 2023



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información
Aprobó: Daniel Sánchez Rojas – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información
Revisó: Andrea Milena González Zuluaga – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera
Revisó: Lilibian Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función del mismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 ***“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”***, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: ***“...Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.***

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo*

RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)…”

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: *“Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizó una revisión a los compromisos establecidos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y como resultado, considera la necesidad de realizar la incorporación de recursos al presupuesto de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión	Código - Fondo	Código - Pospre	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
O23011601210000007600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0107/3301054 7600	\$ 0	\$ 7.964.391.418
Total				\$ 0	\$ 7.964.391.418

Que mediante radicado No. 20231200042911 del 25 de mayo de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto del Director, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación, para la incorporación de recursos de inversión al presupuesto de la Entidad, por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.964.391.418) M/CTE, con el fin de cubrir las necesidades prioritarias en el proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C., las cuales aportarán al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Que mediante comunicación No. Radicación 2-2023-56997 del 31 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente, la Secretaria Distrital de Planeación por conducto del Subsecretario de Planeación de la Inversión, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de efectuar traslados y modificaciones al presupuesto general de la entidad.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, procede la modificación solicitada por la entidad.

Que el artículo 29 del Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021, indica que el acto administrativo por medio del cual, se aprueba la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión, debe remitirse firmado a la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, siendo este parte de la documentación requerida, donde también se aprueba la justificación técnica del citado trámite, la cual de adjunta al presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 612 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*, indica:

“...ARTÍCULO 27.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario,

RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto...”

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la incorporación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, en el proyecto de inversión: 7600 - *Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.*, acorde con la modificación presupuestal conceptuada favorablemente tal y como se indica en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2023, por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.964.391.418) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 42.402.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 50.366.391.418
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 13.650.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 13.650.000.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 13.650.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 13.650.000.000
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 28.752.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 36.716.391.418
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O120502	Depósitos	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 20.622.391.418
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 20.622.391.418
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 20.622.391.418
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 20.622.391.418
O1210	Recursos del balance	\$ 16.052.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.052.000.000
O121002	Superávit fiscal	\$ 16.052.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.052.000.000
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 16.021.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 16.021.000.000
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 31.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 31.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2023, por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.964.391.418) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
O23	INVERSIÓN	\$ 197.097.143.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 205.061.534.418
O2301	DIRECTA	\$ 197.097.143.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 205.061.534.418
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 197.097.143.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 205.061.534.418

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 177.390.753.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 185.355.144.418
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	\$ 7.600.963.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.600.963.000
O2301160112000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	\$ 7.600.963.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.600.963.000
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	\$ 30.506.470.854	\$ 0	\$ 0	\$ 30.506.470.854
O2301160114000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$ 30.506.470.854	\$ 0	\$ 0	\$ 30.506.470.854
O2301160115	Plan Distrital de Lectura, Escritura y oralidad: Leer para la vida	\$ 1.100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100.000.000
O2301160115000007594	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho en Bogotá D.C.	\$ 1.100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100.000.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	\$ 280.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000.000



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
O2301160120000007603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	\$ 280.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 280.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 137.003.319.146	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 144.967.710.564
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.	\$ 52.706.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 52.706.000.000
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$ 33.645.269.125	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 41.609.660.543
O23011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$ 26.555.580.021	\$ 0	\$ 0	\$ 26.555.580.021
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$ 22.596.470.000	\$ 0	\$ 0	\$ 22.596.470.000

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
O230116012100000 07909	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios	\$ 1.500.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 900.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 900.000.000
O230116012400000 07598	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC	\$ 900.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 900.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 500.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000.000
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	\$ 500.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000.000
O230116034300000 07571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	\$ 500.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 19.206.390.000	\$ 0	\$ 0	\$ 19.206.390.000
O2301160556	Gestión pública efectiva	\$ 19.206.390.000	\$ 0	\$ 0	\$ 19.206.390.000
O230116055600000 07902	Consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá	\$ 19.206.390.000	\$ 0	\$ 0	\$ 19.206.390.000

RESOLUCIÓN No P-016

(09 - Jun - 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023, con cargo al proyecto de inversión: 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
TOTAL		\$ 197.097.143.000	\$ 0	\$ 7.964.391.418	\$ 205.061.534.418

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 - Jun - 2023



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información
Aprobó: Diana Marcela Reyes Toledo – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información
Revisó: Andrea Milena González Zuluaga – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera
Revisó: Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisión OAJ: María Ximena Correa Rivera – Abogada Contratista OAJ
Aprobó Revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bogotá D.C.,

Doctor
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT. 900413030
carlos.galeano@idartes.gov.co
Ciudad

Asunto: Oficio 20231200048351 Solicitud concepto previo favorable
incorporación de recursos proyecto de inversión, Proyecto 7600
Radicado SDH 2023ER260997O1.

Apreciado doctor Galeano:

En respuesta al oficio del asunto, y al alcance por correo electrónico del 14/06/2023, relacionado con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2023 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, me permito comunicar que la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$7.964.391.418 contenida en la Resolución No.P-016 del 09 de junio de 2023 *“Por medio del cual se aprueba la incorporación de recursos y se ajusta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2023. Con cargo al proyecto de inversión: 7600 – Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. ”*, de conformidad con lo señalado en la Resolución SDH-000191 de 2017¹ y el artículo 27 del Decreto 612 de 2022², que establece:

“ARTÍCULO 27.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas

¹ “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

² “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos”.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención”

Convenios

CONVENIO 471	Convenio Interadministrativo No. 471 del 30/06/2021, Celebrado entre La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES - el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES - y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; el Fondo de Desarrollo Local Bosa; el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; el Fondo de Desarrollo Local de Engativá; el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; el Fondo de Desarrollo Local de Suba; el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; el Fondo de Desarrollo Local de Usme.				
.OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos", los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2023".				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/04/2023	FECHA DE INICIACIÓN	3/05/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2024

Datos Presupuestales de los convenios

FDL	CDP N.º			CRP N.º			Valor por ajustar
Antonio Nariño	439/23	11/04/2023	190.000.000	596/23	25/04/2023	190.000.000	106.063.929
Barrios Unidos	579/23	17/07/2023	915.209.100	673/23	25/04/2023	915.209.100	510.898.277
Bosa	1094/23	10/04/2023	2.612.500.000	1230/23	25/04/2023	2.612.500.000	1.458.379.019
Chapinero	538/23	13/04/2023	432.250.000	945/23	25/04/2023	432.250.000	241.295.438
Ciudad Bolívar	1508/23	11/04/2023	2.600.340.000	1810/23	25/04/2023	2.600.340.000	1.451.590.928
Engativá	1180/23	11/04/2023	708.882.400	1172/23	25/04/2023	708.882.400	395.720.275
Fontibón	1135/23	14/04/2023	772.772.222	1136/23	26/04/2023	772.772.222	431.385.567
Kennedy	1748/23	13/04/2023	2.204.000.000	2060/23	26/04/2023	2.204.000.000	1.230.341.572
Puente Aranda	585/23	14/04/2023	275.025.000	719/23	27/04/2023	275.025.000	153.527.537
Rafael Uribe Uribe	1062/23	13/04/2023	415.150.000	1004/23	3/05/2023	415.150.000	231.749.684
San Cristóbal	852/23	14/04/2023	498.750.000	989/23	24/04/2023	498.750.000	278.417.813
Suba	854/23	17/04/2023	1.499.397.590	1080/23	26/04/2023	1.499.397.590	837.010.521
Teusaquillo	700/23	11/04/2023	161.500.000	747/23	24/04/2023	161.500.000	90.154.339
Usaquén	1270/23	13/04/2023	428.040.075	1198/23	26/04/2023	428.040.075	238.945.326
Usme	1185/23	11/04/2023	553.375.000	1384/23	25/04/2023	553.375.000	308.911.193
TOTAL AJUSTE							7.964.391.418

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, según consta en el oficio 2-2023-56997 del 31 de mayo del 2023, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

El registro de la operación realizada en SAP se efectuó con la fuente de financiación "3-100-I017 VA-Convenios", en el presupuesto del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-

Conforme lo anterior, se ajusta el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia y la ejecución del citado convenio así:

INGRESOS

INGRESOS		
O1	INGRESOS	7.964.391.418
O11	Ingresos Corrientes	7.964.391.418
01102	Ingresos no tributarios	7.964.391.418
O110206	Transferencias corrientes	7.964.391.418
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7.964.391.418
O11020600606	Otras unidades de gobierno	7.964.391.418
TOTAL INGRESOS		7.964.391.418

Nota: Revisado el Acuerdo de Junta Directiva se evidenció que el rubro pertinente a ajustar en el ingreso no corresponde al aprobado en dicho acto administrativo, por lo cual se informa que se registró en el rubro del ingreso correspondiente a transferencias Corrientes- - Transferencias de otras entidades del gobierno general -Otras unidades de Gobierno³

GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O23	INVERSIÓN	\$ 7.964.391.418
O2301	DIRECTA	\$ 7.964.391.418
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 7.964.391.418
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 7.964.391.418
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$7.964.391.418
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$ 7.964.391.418

El Director Distrital de Presupuesto aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente.

³ En atención a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto 714 de 1996, con el fin de garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal, esta Dirección emite el concepto para el ajuste al presupuesto de ingresos y rentas de Idartes para que se afecte rubro O11020600606.



De igual forma y en concordancia con el artículo 27 del Decreto 612 de 2022 sobre “Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales”, los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

YESID Firmado digitalmente por
PARRA VERA YESID PARRA VERA

Yesid Parra Vera

Director Distrital de Presupuesto

yparra@shd.gov.co

C. C. Doctora Sandra del Pilar Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. Carrera 30 No. 25 – 90 1er Piso NIT: 899.999.061 – snarvaez@shd.gov.co

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González	Subdirectora Desarrollo Social	Luz Helena Rodríguez González <small>Firmado digitalmente por Luz Helena Rodríguez González</small>
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	Profesional Especializado	E.R.E.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





Bogotá D.C, jueves 08 de junio de 2023

Señor

YESID PARRA VERA

Director Distrital de Presupuesto

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 No. 25 - 90 Pisos 6

Bogotá, D.C

ASUNTO: Solicitud de concepto previo favorable incorporación de recursos al proyecto de inversión 7600

Atento saludo señor Parra,

De manera atenta, solicito concepto favorable para la incorporación de recursos de inversión al presupuesto de la Entidad, por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.964.391.418) M/CTE; a continuación, se presenta la distribución de los mencionados recursos:

Código	Proyecto de Inversión	Modificaciones	
		Contracrédito	Crédito
023011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$ 0	\$ 7.964.391.418
Total		\$ 0	\$ 7.964.391.418

Así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos existentes, adjunto a la presente los siguientes documentos:

1. Justificación técnica y económica.
2. Justificación impacto de metas.
3. Presupuesto de gastos ajustado vigencia 2023.
4. Presupuesto de rentas e ingresos ajustado vigencia 2023.
5. Resolución "Incorporación de recursos en el presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES".
6. Copia digital del convenio interadministrativo No. 471 de 2023, acta de





- inicio, relación de cdps y crps, cdps y crps.
7. Concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.
 8. Detalle de la posición presupuestaria – POSPRE y el elemento PEP, para el cargue de la incorporación en BogData.

Un cordial saludo,



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *MEC*

Aprobó: Diana Marcela Reyes Toledo – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *Diana Reyes*

Revisó: Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera *Liliana Morales*





SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-56997 No. Radicado Inicial: 1-2023-43735
No. Proceso: 2198220 Fecha: 2023-05-31 15:55
Tercero: SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 30 de mayo de 2023

Doctor

Carlos Mauricio Galeano Vargas

Director General

Instituto Distrital de las Artes

Carrera 8 No. 15 - 46

Teléfono 6013795750

Bogotá

Radicado: IDARTES 20231200042911, SDP 1-2023-43735

Asunto: Concepto favorable modificación presupuestal

En atención al radicado y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 3 y 31 del Decreto 432 de 2022, el artículo 27 del Decreto 571 de 2022 y en el marco del plan de desarrollo vigente para el período 2020 - 2024, se emite **concepto favorable** al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitado por la entidad, con la siguiente distribución:

	Estructura Plan de Desarrollo	\$ Corrientes
Propósito	1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	21	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
Proyecto de inversión	7600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. (Bogdata O2301160121000007600)
Total ajuste presupuestal por convenio entre entidades		7.964.391.418

De acuerdo con la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto favorable hace referencia a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud. Lo anterior, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado, y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-56997 No. Radicado Inicial: 1-2023-43735
No. Proceso: 2198220 Fecha: 2023-05-31 15:55
Tercero: SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Una vez analizada la justificación enviada por la entidad, se concluye que la presente modificación presupuestal no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Cabe señalar que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

Pedro Antonio Bejarano Silva
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Copia: José Vicente Castro Torres, Director Distrital de Presupuesto - Encargado, Secretaría Distrital de Hacienda, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

Revisó: Jhon Manuel Parra Mora, Director Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo - DDPSIPD

Elaboró: Nelson Mauricio Isaza Peña, Profesional universitario, DDPSIPD

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*